

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes. |
|-------------------|------|--------|-------------|---------|
| Para Madrid..... | 260 | 130 | 65 | 22 |
| Para el Reino.... | 360 | 180 | 90 | |
| Para Canarias é | | | | |
| Islas Baleares. | 400 | 200 | 100 | |
| Para Indias..... | 440 | 220 | 110 | |

N.º 828.

AÑO DE 1837.

DOMINGO 12 DE MARZO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Goberna-

dora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 125 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero del año último á cualquier español ó extranjero.

| NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS. | CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS. | CORPORACION Á QUE PERTENECIAN. | PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN. |
|--|---|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 4251..... | Un olivar de 56 matas, sitio Torremalpedazo | Sta. Catalina mártir de Baeza..... | Bejijar..... |
| 4252..... | Otro id. al sitio Fuente Ruiz Sanchez..... | Idem..... | Idem..... |
| 4253..... | Otro id. de 48 matas al sitio Cañada del Rosal..... | Idem..... | Idem..... |
| 4254..... | Otro id. de 134 al sitio Fuente Ruiz Sanchez..... | Idem..... | Idem..... |
| 4255..... | Una heredad de huerta y frutales con casa, sitio de la Cerradura. | Sta. Clara de Jaen..... | Pegalajar..... |
| 4256..... | Un olivar de riego con casa de teja al sitio Arroyo Bercho.. | Idem..... | Idem..... |
| 4257..... | Un pedazo de olivar y tierra, sitio del Moralejo..... | Idem..... | Idem..... |
| 4258..... | Otro id. de una obrada, sitio Peña Hubia..... | Idem..... | Idem..... |
| 4259..... | Otro id. de una cuerda al sitio del Alcazil..... | Idem..... | Idem..... |
| 4260..... | Una huerta, sitio Vado de la Mancha..... | Idem..... | Jaen..... |
| 4261..... | Un pedazo de olivar, sitio del Moralejo..... | Bernardas de Jaen..... | Pegalajar..... |
| 4262..... | Otro id. de una obrada, sitio Peña del Moro..... | Idem..... | Idem..... |
| 4263..... | Otro id. de id., sitio Peña Rubia..... | Idem..... | Idem..... |
| 4264..... | Una haza de tierra de labor, sitio huerta de S. Juan..... | Idem..... | Jaen..... |
| 4265..... | Unos poyatos de tierra y frutales, sitio Valdelascuevas..... | Sta. Ana de Jaen..... | Pegalajar..... |
| 4266..... | Una heredad de tierra calma con frutales, sitio Vaimora..... | Idem..... | Idem..... |
| 4267..... | Un olivar sin casa, sitio Valhermoso..... | Idem..... | Idem..... |
| 4268..... | Un olivar de riego, sitio Pecho de las Animas..... | Idem..... | Idem..... |
| 4269..... | Una hacienda de viña y olivas, partido de Fregenal..... | Agustinas de Jerez de los Caballeros. | Higuera la Real..... |
| 4270..... | Un pedazo de olivar en el mismo partido..... | Idem..... | Idem..... |

REAL DECRETO.

Para que no sufra el menor retraso el curso de los negocios de la primera Secretaría de Estado durante la enfermedad de D. José María Calatrava, he tenido á bien resolver en nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, que se encargue interinamente del expresado ministerio D. Ildefonso Díez de Rivera, Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, hasta que restablecido el primero, pueda continuar desempeñándolo con el acierto y celo con que hasta aquí lo ha hecho, y de que estoy muy satisfecha. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Esta rubricado de la Real mano. En Palacio á 10 de Marzo de 1837.—A D. José Landero y Corchado.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general segundo cabo de Valencia en 7 del actual dice á este ministerio lo siguiente:

El comandante militar de Requena y su canton con fecha 5 del mismo me dice lo que copio.

En este momento que son las ocho de la mañana, se me han presentado dos oficiales procedentes de la segunda brigada de la division de operaciones de Valencia D. Antonio Miranda y D. Rafael Sarabia, ambos subtenientes, el primero de cazadores de la Reina, y el segundo de granaderos de Ceuta, que habiendo sido prisioneros en la jornada del 18 del pasado en las Cabrillas, han sufrido 15 días de penalidades y toda clase de privaciones. El Miranda fue prisionero despues de haber defendido una altura con 12 cazadores de su compañía contra toda la fuerza facciosa hasta el extremo de quedarle unicamente tres hombres. Este acto de bizarría admiró á sus enemigos en términos que hallándose arrodillado para ser pasado por las armas, fue arrebatado por uno de los cabecillas y presentado á su titulado gefe Forcadell, solicitando su perdon apoyándose en el valor poco comun que manifestó tanto en la accion de aquel día, como en la entrada de Chelva cuando les hicieron levantar el sitio. Forcadell accedió á la súplica con el objeto de atraerlo á su partido. El subteniente de Ceuta Sarabia fue prisionero á la una de la noche del siguiente día al entrar en Buñol, que perdido por el monte no conoció el pueblo, y al verse en poder de los rebeldes dijo que iba á presentarse á Forcadell, con cuya estratagemá consiguió evadirse de ser sacrificado en el acto. En la noche de ayer, hallándose en Utiel con la faccion de Vallada, lograron enganar al oficial que los custodiaba, y pudieron fingarse. Dicen estos oficiales que la faccion en medio de la pequeña ventaja obtenida está llena de terror al ver la decision de los defensores de la libertad y de su Reina, mirando con asombro la conducta de los prisioneros, que en medio de la desgracia ostentan el orgullo propio de soldados que sirven á una nacion gobernada por instituciones libres.

En vista del parte anterior S. M. la Reina Gobernadora ha

prevenido al capitán general de Valencia, que desde luego proceda á la justificación de lo que se dice respecto á Miranda; y acreditado que sea, lo proponga para la recompensa á que le conceptúe acreedor por un hecho tan distinguido; pues S. M., dispuesta siempre á recompensar el verdadero mérito, cualquiera que sean las circunstancias en que se contraiga, lo efectuará con todos aquellos que le adquirieran, bien sea en las acciones favorables ó en las adversas, pues que en estas no hay menos ocasiones que en aquellas de prestar servicios importantes y de que tengan lugar hechos heroicos. Al mismo tiempo se recuerda la pronta remision del sumario mandado formar por Real orden de 25 de Febrero último en averiguacion de lo ocurrido en la accion del 18 y causas que pudieron influir en su resultado á fin de que S. M. pueda recompensar los hechos dignos de premio, y disponer lo conveniente para que la ley obre contra los que olvidando su mas sagrado deber, dejaron de cumplir con lo que su respectiva obligacion exigia.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE MARINA.

Excmo. Sr.: Ayer entró en este puerto, procedente de Santander, el vapor *James Watt* con 500 hombres rezagados de los batallones que vinieron á este ejército; y hoy ha llegado el vapor de guerra inglés *Radamanto* desde Gijon con 1100 hombres de un batallon de marina nuestro.

En estos mismos dos días han llegado cuatro buques, procedentes de Nantes, con harina y batatas, y dos de Burdeos tambien con harina, vino y aguardiente.

No ocurre ninguna otra novedad que merezca la superior atencion de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 2 de Marzo de 1837.—Excmo. Sr.—José de Resusta.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Marina.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVATO.

Sesion del día 11 de Marzo.

Se abrió á las doce y tres cuartos, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se leyó la lista de los asuntos pasados al Gobierno en la presente semana.

El Sr. FERRER GARCÉS manifestó la extrañeza que le causaba ver en esta lista la exposicion del 12.º batallon de la Milicia nacional de Barcelona, añadiendo que no era su ánimo el inculpar á la mesa, sino el suplicar á las Cortes se sirviesen hacer una excitacion al Gobierno para que tomándola en consideracion se sirva resolver lo mas pronto que le sea posible un negocio de tanta importancia.

El Sr. LABORDA dijo que la mesa habia dado este giro á las exposiciones del 1.º, 2.º y 12.º batallones de aquella Milicia, porque en ellas no hacen mas que quejarse del desarme, y manifestar que ha sido sin formacion de causa; y la del comandante de la compañía de bomberos, despues de quejarse de lo mismo, pide que se les forme causa.

El Sr. CABALLERO hizo presente que habia notado en la lista dos tres exposiciones pasadas al Gobierno de sujetos que piden se les exima de la suerte de soldados, y que habiéndose ocupado las Cortes de otras en igual sentido, lo mismo debieran haberlo hecho con estas y con otra que tambien está en la lista de un vecino de la ciudad de Vigo

solicitando carta de ciudadanía, en lo que nada tenia que ver el Gobierno por ser atribucion peculiar de las Cortes.

El Sr. GONZALEZ ALONSO manifestó que se hallaba en igual clase la de un juez de primera instancia de 39 años de edad, que tiene una madre viuda, y que habia depositado los 30 rs., que el encargado de darlos no los habia podido presentar á tiempo por estar ausente.

El Sr. FERRO MONTAOS dijo que era cierto lo manifestado por el Sr. Caballero con respecto á las cartas de ciudadanía; pero que tambien estaba adoptado que viniesen por el conducto del Gobierno instruidos los expedientes oportunos.

El Sr. GARCIA (D. Gregorio) manifestó que la instruccion de los expedientes correspondia á las comisiones.

El Sr. GARCIA BLANCO manifestó haber oido entre los asuntos pasados al Gobierno la reclamacion de un ciudadano del pueblo de Algua-delejo sobre lo acordado para dispensas matrimoniales, extrañando S. S. se mandase pasar al Gobierno cuando este consentia en que á su vista y en la capital del reino se desobedeciese por el vicario lo acordado en este asunto.

El Sr. ALCORISA dijo que no le parecia que era suficiente decir el que se pase al Gobierno la exposicion de la Milicia nacional de Barcelona presentada por S. S., porque el haberla desarmado parecia probar que habia cometido alguna falta, y la mesa no debía haber resuelto sin el conocimiento de las Cortes.

El Sr. PRESIDENTE dijo que la mesa no lo habia hecho por sí misma, sino en vista de documentos.

El Sr. PASCUAL, despues de haber leído el artículo 5.º de la ley de 24 de Marzo de 1814, manifestó que á las Cortes tocaba este negocio, y no al Gobierno, que tiene otras muchas atenciones, y concluyó apoyando lo expuesto por el Sr. García Blanco.

El Sr. LABORDA dijo que la mesa sabia distinguir perfectamente la simple queja de un particular de lo que es pedir la responsabilidad por la infraccion de una ley, y que esta no era mas que una simple queja.

El Sr. PASCUAL insistió en que habiéndose infringido una ley, debía exigirse la responsabilidad.

El Sr. FERRO MONTAOS manifestó que la mesa para ocurrir á los inconvenientes de la inculpacion del Sr. Caballero, contestaba con el texto del decreto de las Cortes extraordinarias de 6 de Agosto de 1812, que S. S. leyó.

El Sr. CABALLERO pidió que se leyese el decreto de las presentes Cortes.

Las Cortes quedaron enteradas del decreto remitido por el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, en que S. M. la Reina Gobernadora, en nombre de su augusta Hija, se ha servido acordar que se encargue interinamente del despacho de la Secretaría de Estado D. Ildefonso Díez de Rivera durante la enfermedad del Sr. Calatrava.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion una exposicion de Don Antonio María Gonzalez en solicitud de carta de ciudadanía.

A la de Diputaciones provinciales una consulta del gefe político de Murcia, acompañada de otra de la diputacion provincial de Jaen, sobre si debe recaer la eleccion de diputados provinciales en personas avecinadas en la provincia.

A la de Division territorial tres exposiciones sobre traslacion de capitales y pueblos de un partido á otro.

Las Cortes quedaron enteradas de una felicitacion del ayuntamiento de Palencia por el decreto de las Cortes confirmando á S. M. la Reina Gobernadora en el título y atribuciones de tal.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Ferrer y Garcés para que se hiciese al Gobierno un recuerdo sobre la exposicion elevada á las Cortes por un comandante de la Milicia nacional de Barcelona.

Se leyó una proposicion del Sr. Blanco pidiendo á las Cortes se sirviesen acordar que reclamase la mesa la exposicion de un vecino de Albaladejo para que pasase á la comision correspondiente.

El Sr. BLANCO: Yo creo que esta proposicion, ó debe desecharse, ó declararse comprendida en el artículo 100. Yo no tanto la he hecho para conseguir el nuevo giro que me parece se debía haber dado á esta exposicion, cuanto para levantar aquí mi voz de modo que se oiga en todo el reino por todas las autoridades, y que sepan que siempre que tenga noticia de una infraccion de un decreto de las Cortes, me propongo denunciario en este lugar, para que sufra á lo menos este principio de castigo.

Declarado el punto comprendido en el art. 100, y leida nuevamente la proposicion, fue aprobada.

Se leyó una proposicion del Sr. Gomez pidiendo se encargase al Gobierno que excitase el celo del ayuntamiento de Madrid para que se

concluya el monumento empezado á erigir en el Prado en memoria de las víctimas del 2 de Mayo.

El Sr. GOMEZ: La proposición que tengo el honor de presentar á las Cortes me parece que se recomienda por sí misma, porque se refiere á un hecho nacional memorable, que debe pasar á la posteridad. En el día 4 de Mayo el heroico pueblo de Madrid supo lidiar con el mayor arrojo con los mejores soldados de Europa; en aquel día se dió el grito de libertad, que simultáneamente repitieron las demas provincias de España; y la de Ciudad-Real, la mía, no fue de las últimas. Animos tan cobardes como viles han querido denigrar este gran hecho, atribuyéndolo á locura y embriaguez. Para recomendar esta proposición me basta señalar á las Cortes aquella lapida donde se ven grabados los nombres de Daoiz y Velarde. Suplico por tanto á las Cortes que declaren esta proposición comprendida en el art. 100, y que se sirvan darle la favorable acogida que es de esperar de su patriotismo.

Las Cortes declararon esta proposición comprendida en el artículo 100 del reglamento, aprobándola sin discusión.

Se leyó una proposición del Sr. Moure pidiendo á las Cortes se sirvieran restablecer, en vez del actual reglamento de retiros, el de 1.º de Enero de 1810.

Se leyó una proposición del Sr. Stork para que los ayuntamientos formasen una relación de los empleados que perteneciesen á la Milicia nacional y de los que no hayan sido inculcados en ella.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Sarabia para que constase su voto contrario á la aprobación del dictamen de la comisión extraordinaria de Guerra sobre la proposición de los Sres. Tarín y Montoya.

El Sr. GONZALEZ ALONSO dijo que era imposible, según el reglamento, que constase el voto de un Sr. Diputado que no había asistido á una discusión en contra de lo aprobado por las Cortes.

El Sr. FERRO contestó que la mesa no ignoraba esa circunstancia; pero que en atención á haber dejado de asistir el Sr. Sarabia á la sesión solo por hallarse físicamente imposibilitado, había querido dejar este asunto á la decisión de las Cortes.

Este incidente no tuvo progreso.

Juró y tomó asiento un Sr. Diputado. Se leyó el dictamen de la comisión de Hacienda sobre la proposición del Ministro de este ramo, solicitando que las Cortes le autoricen para permitir la importación de víveres con destino al ejército en las plazas de S. Sebastián y Bilbao. La comisión opinaba que se concediese este permiso sujetándolo á ciertas restricciones.

Se leyó el dictamen de la comisión de Marina acerca de las solicitudes de los oficiales de la armada de los departamentos de Cádiz y Cartagena, pidiendo se igualen sus sueldos con los respectivos á los oficiales del ejército, restableciéndose á este fin los decretos de 3 de Setiembre y 26 de Noviembre de 1813 revalidados en el año 22. La comisión aprobaba la proposición en todas sus partes.

El Sr. Infante pidió la lectura de los decretos que se mencionaban en el dictamen de la comisión, los que leyó el Sr. Secretario Ferro Montañas.

A petición del Sr. Heros, que manifestó que entrarían las Cortes sin la debida preparación en el examen de este negocio, se trasladó su discusión al día de mañana.

La comisión de Legislación opinaba debía concederse á D. Pascual Valleria, vecino de Sevilla, la autorización que solicitaba para su hija para administrar sus bienes. Aprobado.

La misma comisión opinaba se concediese igual autorización á Don Angel Aramburo, vecino de Cádiz, para administrar sus bienes sin tutor, satisfaciendo los derechos de arancel. Aprobado.

La comisión de Guerra, habiendo examinado de nuevo el expediente promovido por Doña Teresa Rabacho, viuda de D. José Matias Giraud, que murió siendo teniente de cuerpos francos, fusilado por el capitán Masgoret en Cataluña estando prestando el servicio de espía, opinaba se debía conceder á dicha viuda, que ha quedado con cuatro hijos menores, la pensión correspondiente al empleo de teniente de su difunto esposo.

El Sr. ALVARO expresó que para no embarazar á las Cortes diariamente con peticiones de esta clase haciéndolas ocupar en ellas mucho tiempo que se necesitaba para otros asuntos de mas interes general, convenia que la comisión propusiese una medida general que adoptada por las Cortes fuese aplicada por el Gobierno á cada caso particular.

El Sr. INFANTE contestó que abundaba en esta misma idea, pero que estando ya previstos todos los casos ordinarios, y aun muchos extraordinarios en los reglamentos vigentes, no era necesaria una nueva medida general, y tanto mas, cuanto que habría siempre que ocupar á las Cortes en la decisión de casos extraordinarios como el presente, producto de las circunstancias en que se halla la nación.

Sin mas discusión se votó y aprobó el dictamen.

Se dió cuenta y leyó una proposición firmada por los Sres. García Blanco, Cano Manuel y Chacon y otros señores para que el Gobierno presentase los documentos ó contestaciones entre las autoridades de la isla de Cuba y el ministerio, relativas al nombramiento de Diputados de aquellas comarcas.

El Sr. GARCIA BLANCO: Cuando antes de ayer nos dijo el Sr. Secretario de Hacienda, á nombre del Gobierno, que estaba en un todo conforme con el dictamen de la comisión relativo á la no admision de los Diputados electos por las Antillas, no pude menos de extrañar que el Gobierno mismo, que había dado en el mes de Agosto del año próximo pasado las competentes disposiciones para que fuesen nombrados los Diputados á Cortes en dichas islas, se mostrase ahora de una opinion contraria y adhiriese al dictamen de las comisiones que pretenden excluirlos.

No me convienen sobre este punto las razones expuestas ayer en la discusión pendiente sobre el asunto por el Sr. Argüelles, ni sus consecuencias, que él llamó forzadas, y yo llamaré mas bien forzadas; pues era preciso para esta variación tan importante y tan extraña, ó que el Gobierno no hubiese tenido bastante prevision al adherirse á la primera opinion que mostró llamándolos, ó que hubiesen sobrevenido despues acontecimientos sumamente notables que le hubiesen impedido á variar de ideas en tan grave materia. Por esto, y convencido de que no puede menos de ser una de estas dos cosas el motivo de este cambio de opinion, he creído muy conveniente, y otros muchos Sres. Diputados lo mismo, que se presenten las comunicaciones que han mediado entre las autoridades de las islas y el Gobierno, relativamente á este asunto. Veo que el Sr. Argüelles, en la discusión de ayer, emitió una opinion, no formada en un momento, sino concebida por espacio de 27 años, y que ayer la expresó; y esto me hace creer que el Gobierno obró con imprevision cuando llamó en la convocatoria á los Diputados de aquellas islas, á quienes ahora no quiere se dé entrada. Si no fuese así, no podria menos de haber ocurrido alguna cosa muy extraordinaria para producir ese cambio en las ideas. Veo por otra parte que á una autoridad de aquellas islas que siguió el movimiento de la Península, y proclamó allí la Constitución, como se hizo aquí, se le separa del mando, y se le castiga, al paso que se premia á otro, dándole mercedes y títulos (que de paso sea dicho, suenan muy mal, en mi concepto, cuando se está pugnando por destruir la aristocracia) por haber hecho lo contrario.

Todo esto exige que veamos, para resolver con acierto estas cuestiones y otras enlazadas con ellas, los documentos que reclamamos, pues de ellos han de resultar á mi juicio los motivos de la conducta del Gobierno para variar de opinion en materia tan grave desde Agosto acá, ó mas bien muy posteriormente, pues la variación data desde Enero á esta fecha. En efecto, en 7 de Enero aprobamos el acta de elecciones de Puerto Rico, y nada dijo el Gobierno en contra, poniéndonos ahora en un compromiso respecto de estos Diputados que se han nombrado á virtud de la convocatoria del mismo Gobierno. Por lo tanto pido se adopte mi proposición suscrita por muchos Sres. Diputados.

Se declaró comprendida la proposición en el art. 100 del reglamento, y despues de leerse este mismo artículo se declaró admitida á discusión por 61 votos contra 59.

El Sr. Secretario de HACIENDA: Las Cortes tienen repetidas pruebas de que en sesiones á que no me es dado aludir, el Gobierno con toda la franqueza que le es propia, ha manifestado al Congreso los inconvenientes que hasta cierto punto resultarían de tratarse ciertas materias en público por los males que podrían resultar al país. De estos inconvenientes participa en algun modo lo que se pide por la proposición presente: el Gobierno está muy lejos de oponerse á que se presenten ante las Cortes todos cuantos documentos sean necesarios para ilustrar su opinion y puedan servir de norte á sus decisiones. Como he tenido el honor de estar encargado interinamente del ministerio de Marina, muchos de esos documentos que se reclaman los he pasado yo mismo á las comisiones que han dado el dictamen á que se refiere la proposición, y los he dejado en ellas para que pudiesen dar sus individuos un dictamen con conocimiento de causa.

Pero señores, hay una diferencia inmensa en mi concepto entre poner semejantes documentos ante las comisiones para su examen y ponerlos en la mesa del Congreso para que sean objeto de discusión, atendiendo á las circunstancias en que nos encontramos. Todos sabemos que en la isla de Cuba ha habido un chispazo de insurrección en uno de sus

distritos mas florecientes, así como sabemos tambien que se ha apagado felizmente á poca costa; pero no sabemos si puede reproducirse en otra parte. El Gobierno no lo espera, y toma ademas cuantas medidas están en su mano para evitarlo, pero no por eso podrá negarse su posibilidad y la conveniencia de evitar lo que pueda promoverlo comprometiendo los futuros destinos de aquellos países. Por eso el Gobierno ve inconvenientes en que se dé publicidad á los documentos que se reclaman: repito que el Gobierno no solo no se resistió á presentarlos en la comisión, sino que tampoco tendría inconveniente en que se pasasen á una comisión especial ó á las mismas que han dado el dictamen á que se alude; pero cree que mediante las circunstancias particulares que concurren, no se podría darles la publicidad que se pretende sin exponerlos á consecuencias acaso bastante tristes.

Es cierto que no se piden en la proposición mas que los documentos relativos á las elecciones de Diputados; pero estos vienen, en virtud de los sucesos posteriores, relación con el estado actual de la isla de Cuba. Yo puedo por mi parte entrar con tanta mas franqueza en esta cuestión, cuanto que aun no formaba parte del ministerio cuando se expidió la convocatoria á Cortes, que fue el 18 de Agosto: pero sin embargo no rehúso cargarme con la responsabilidad que lleve en sí tal medida, porque es bien seguro que no hay motivo para incurrir en ella. El ministerio de entonces, al dar la convocatoria, tuvo que ceñirse á lo que prevenia la Constitución y cumplir la parte relativa á elecciones: ya tenia formada su opinion, pero no era dueño de alterar el texto ni disposiciones de la ley, hasta que se pudiese por las Cortes resolver sobre este punto. Así que, repito, el Gobierno no se opone á la presentación de esos documentos ante una comisión, pero ve inconvenientes en que se presenten en los términos que se pide.

El Sr. SANCHO: Yo apoyo con todas mis fuerzas la proposición que se ha hecho, y pido á las Cortes la aprueben como está. La cuestión es grave, gravísima por su naturaleza: las Cortes tienen un derecho á pedir todas las instrucciones posibles al Gobierno para fallar en ella con conocimiento y fundamento: y para mí las objeciones puestas por el señor Secretario del Despacho de Hacienda no tienen fuerza alguna. Señor, dice S. S. que hay documentos entre los que se piden, cuya publicación puede ser perjudicial. Pues bien, el Gobierno, si cumple con su deber y bajo su responsabilidad, no debe enviárselos.

Es una cosa conocidísima y evidéntísima en todos los Gobiernos representativos que cuando se piden documentos al Gobierno, este es juez para presentar los que cree convenientes y retener los que crea perjudiciales en caso de publicarse. Así que, el Gobierno presentará los que sin peligro puedan presentarse, y no lo hará, pues no debe hacerlo, de los que puedan dañar si se publican. Hay mas: sabemos que de resultados de los últimos acontecimientos de la isla de Cuba se ha mandado procesar, si no me engaño, á un gefe que desempeñaba en ella un mando importante. Todos los documentos relativos á este suceso, cualquiera que pueda ser la relación que tengan con las elecciones ú otros asuntos, estarán sometidos al examen del poder judicial, y no pueden traerse aquí hasta que se concluya el juicio: de consiguiente es claro que solo podrán, como deben, presentarse los documentos que no estén en este caso, y los que no ofrezca peligro darles publicidad. De consiguiente yo no veo ningún motivo para que no se apruebe la proposición, y por eso la apoyo y apruebo fuertemente, rogando á las Cortes que la adopten, pues es conveniente.

El Sr. Secretario de HACIENDA: Si las Cortes entienden la proposición en el sentido en que la ha presentado el Sr. Sancho, el Gobierno no tiene dificultad en hacer lo que se pide en ella, trabajando noche y día, si es menester, para que sea á la mayor brevedad posible.

El Sr. SOSA: Yo me opongo decididamente á la proposición, porque la considero enteramente inútil: no producirá otro resultado, señores, que traer aquí esos documentos que se reclaman, gastar una ó dos semanas en que los examine el que guste, y resolverse la cuestión sobre que versan del mismo modo que si no hubieran venido. Yo por lo menos, despues de lo que ayer dijeron los Sres. Vila y Argüelles, me considero en posición de emitir mi opinion y mi voto fundadamente en la materia.

Hay dos partes en el dictamen sobre que versa esta proposición que nos ocupa en el momento: la una es que para lo sucesivo las islas Antillas estén regidas por leyes especiales: estoy enteramente de acuerdo con la comisión en esto. La otra es que no se admitan los Diputados de ellas en la presente legislatura: estoy enteramente desacorde en esto, pues ya han sido llamados para ella y elegidos en este concepto, y de modo alguno puede perjudicar, aun cuando se hagan cuantos supuestos se quieran, su presencia en estas Cortes. Así que, repito, la cuestión está ya prejuzgada, y de consiguiente creo de todo punto inútil que pidamos esos documentos que en nada la harían variar. Respecto á las islas, creo que por mas que se diga, su propio interes ha de hacerlas que prefieran el permanecer unidas á la madre patria, que correr los riesgos grandísimos que se las presentarían de seguir otra conducta. Pero esta cuestión no es del momento, y ciñéndome á la que lo es, digo que no debe aprobarse la proposición, por ser enteramente inútil.

El Sr. VILA insistió en que el Congreso aprobase la proposición por ser muy conforme, dijo, el que los cuerpos legislativos pidan al Gobierno los documentos que crean oportunos, y muy conforme tambien al interes y conveniencia pública la necesidad de examinar una cuestión como la presente. Añadió que el Gobierno no había entendido el objeto de la proposición, y por eso se opuso á ella al principio: que el fin de ella era el que había manifestado el Sr. Sancho, y que de consiguiente, á menos que el Gobierno no olvidase el principio de que los cuerpos legislativos tienen derecho á reclamar semejantes documentos, no podía dejar de cumplir con su obligación, enviando aquellos documentos que no son perjudiciales.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Me parece no estaba presente el Sr. Vila cuando he hablado, y si lo estaba es muy extraño haya interpretado las intenciones del Secretario del Despacho sobre la inteligencia ó no de inteligencia de la proposición. S. S., que ha estado en países extranjeros, sabe muy bien que cuando una proposición no va acompañada de la cláusula que diga: aquellos documentos que á juicio del Gobierno no puedan ser perjudiciales, mientras no lleve esta cláusula, repito, y mientras no sea aprobada por el cuerpo legislativo, el Gobierno faltaría á su deber, al respeto y consideración que debe á las Cortes si no enviase estos documentos.

El Gobierno ha propuesto remitir los que no perjudicasen al objeto y se sometiesen todos al examen de una comisión; y despues de lo dicho por el Sr. Sancho, ha manifestado que tiene inconveniente en verificar su remisión. Vea pues el Sr. Vila que tal cual lo ha entendido S. S., lo han entendido las Cortes y el Gobierno.

El Sr. ARAUJO, oponiéndose á que se aprobase la proposición, expuso, entre otras razones, que no juzgaba conveniente viniesen á las Cortes los documentos que por ella se piden, y que debía hablarse de ellos lo menos posible por los peligros que podrían resultar excitando animosidades.

El Sr. CABALLERO: No comprendía cuando firmé la proposición que pudiera haber Sres. Diputados que hallaran inconveniente en aprobarla, y mucho menos despues de haber oído al Gobierno y los términos razonables en que se ha explicado el Sr. Sancho.

Yo no sé qué peligros pueda haber, como ha dicho el Sr. Diputado que me ha precedido en la palabra, en que vengan aquí esos documentos cuando el Gobierno tiene en su mano dejar de enviar aquellos que puedan comprometer la tranquilidad pública; y de consiguiente, estando á su disposición el no remitir los documentos en que se crea haya peligro de darles publicidad, buen cuidado tendrá en retenerlos en su poder, así como los Sres. Diputados en ver si entre los papeles remitidos hay alguno cuyo examen no convenga hacerse.

En este supuesto, repito, yo no sé cómo pueda oponerse á la proposición una razón fundada. El Sr. García Blanco, que ha sido el primero en apoyarla, dijo, entre otras cosas, y con mucha oportunidad, que una de las razones fundamentales en que se apoyaron los autores de la proposición fue el ver la variación que había habido en el Gobierno desde Agosto hasta el día; y aun dijo mas, desde Enero acá. Esta es, pues, la razón por la que se hace mas necesario el envío de esos documentos, sin que baste la respuesta dada por el Sr. Secretario de Hacienda; pues empezando por salvar su responsabilidad, dice que su firma no está en la convocatoria de Agosto, y que sus compañeros no pudieron hacer otra cosa que llamar á los Diputados de Ultramar, aun cuando su opinion fuese otra. En eso se ha equivocado S. S. Los Secretarios del Despacho firmaron la convocatoria; hicieron en la misma Constitución del Estado variaciones, pues en lugar de un Diputado por cada 700 almas, pusieron uno por 500; la Constitución manda que tengan los Diputados dietas, y ellos acordaron que no las tuviesen, privándolos de la gloria de renunciarlas, atendidas las circunstancias de la nación; en fin, hicieron otra porción de variaciones.

Ha concluido el Sr. Araujo su discurso diciendo que creía no era conveniente el que viniesen los documentos, añadiendo que aun debía hablarse de esto lo menos posible por los peligros que pueda haber en ello. Yo creo que los Sres. Diputados tendrán bastante discreción para tratar esta materia; pero nunca entraré en la idea de que por el riesgo que pueda haber, no hayen de tratarse asuntos que interesen al bien

público, y que todos los pareceres del Gobierno los aprobemos bajando la cabeza por no pasar plaza de imprudentes: las cosas es necesario que se aprueben despues de haber pasado por un maduro examen, y no de otra manera.

Concluyó, pues, aprobando la proposición, y creo que el Congreso no podrá menos de hacerlo.

El Sr. ARCE dijo abundaba en un todo en las mismas ideas que el Sr. Sosa sobre la inutilidad, y aun perjuicio, de que enviase el Gobierno los documentos que por la proposición se le piden, puesto que todos deberían estar reducidos á las contestaciones que han mediado entre el Gobierno y las autoridades de aquellas posesiones, y no podían dar luz alguna para resolver la gran cuestión de si aquellas posesiones han de gobernarse por leyes especiales, y sus Diputados han de tener asiento en el Congreso. Añadió otras reflexiones, y concluyó oponiéndose á que se aprobara la proposición.

El Sr. Caballero rectificó un hecho. El Sr. PASCUAL expuso que debería renunciar á la palabra, puesto que todo el Congreso estaba convencido de la necesidad de que la proposición se aprobase; pero que no podía menos de contestar á lo dicho por el Sr. Arce acerca de los perjuicios que podrían seguirse viniendo al Congreso los papeles á que la proposición aludía.

Que el Sr. Secretario del Despacho mismo había probado hasta la evidencia no eran inútiles esos documentos, puesto que habían obrado en poder de la comisión para dar su dictamen, de donde infería que no habiendo perjuicio en que la comisión los examinase, ninguno debería resultar en que el Congreso tambien los examinase; y por último, que habiéndolos tenido la comisión en su poder, según había dicho el Gobierno, éste debe tenerlos á la mano, puesto que los ha retirado interinamente: así que, estaba en el concepto de que la proposición debía aprobarse.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Cuando tuve el honor de tomar la primera vez la palabra indicando que los documentos se habían presentado á la comisión, lo dije en el sentido de que había sido una cosa confidencial, porque bien puede haber reserva entre ocho ó nueve individuos.

El Gobierno los retiró despues cuando la comisión los hubo examinado, porque como he dicho, era una cosa confidencial.

Los Sres. Arce, Pascual y Vila rectifican mutuamente algunos hechos.

Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votación la proposición, siendo el resultado desecharla 63 Diputados que se mantuvieron sentados, contra 62 que estaban de pie.

El Sr. FUENTE HERRERO hizo presente prevenia un artículo del reglamento que cuando en las votaciones hay la diferencia de uno ó dos votos, vuelva aquella á rectificarse.

Hecha igual indicación por el Sr. Cabrera de Navares, se volvió á rectificar la votación, quedando aprobada la proposición por 64 votos contra 59.

Se leyó la siguiente proposición firmada por los Sres. Alcorisa, Trias, Moscoso, Mut, Verdejo, Fuente Herrero, Cano Manuel y Chacon, Estor, Jover, Martínez de Velasco, Alstina, Viadera y otros.

Pedimos á las Cortes se sirvan acordar que el Gobierno remita á la mayor brevedad la correspondencia seguida con el general en jefe del ejército del Norte desde 15 de Mayo hasta 15 de Agosto de 1836, y venida al Congreso se ponga sobre la mesa para ilustración de los Sres. Diputados.

Se declaró comprendida en el artículo 100 del reglamento.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Tengo pedida la palabra para pedir que las Cortes se sirvan declarar que al tiempo de que la mesa pase la proposición al Gobierno, se exprese que la correspondencia que se pide es la que pueda remitirse á juicio del mismo Gobierno, porque siendo este el espíritu de lo aprobado por las Cortes, y siendo mas general la proposición, se dejaría al Gobierno en una situación difícil, y que tal vez podría dar lugar á dudas sobre si las decisiones de las Cortes eran cumplidas tan exactamente como es justo.

El Sr. LOZAGA: Sin entrar á examinar la necesidad ó no de acceder á la indicación que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda, no puedo menos de decir que lo que se propone es irregular, contra los usos parlamentarios, y ademas es un absurdo. Cualquiera que sea el origen de una proposición, tiene que seguir los trámites establecidos, no por las personas, sino por los poderes. No puede alterarse, contrariarse ó modificarse una proposición sino por medio de otra proposición, solicitud ó recurso, según la naturaleza de la persona que lo hace. Las Cortes pueden alterar una proposición, y para esto están establecidos sus trámites. Preseñiendo de la necesidad ó no de que se resuelva lo que pide el Sr. Ministro, me opongo á que se tomen en este momento en consideración hasta que venga por los medios regulares. Si las Cortes, desentendiéndose de lo que previene el reglamento, resuelven sobre lo que pide S. S., yo como Diputado no puedo permitirlo, y desde ahora protesto.

El Sr. Ministro de HACIENDA: No me detendré yo á contestar á las calificaciones que he merecido al Sr. Lozaga. Lo que yo he pedido á las Cortes lo considero muy conforme á la madurez, circunspección y prudencia con que las Cortes deben obrar. Al discutir la proposición que se acaba de aprobar, se hicieron explicaciones por todos los señores Diputados que tomaron la palabra sobre la inteligencia que debía dársele, y se manifestó que se refería solamente á aquellos documentos que el Gobierno considerase que no debieran sujetarse á una prudente reserva. No hubo un Sr. Diputado que no conviniere en esta opinion, y el Gobierno mismo estuvo de acuerdo con ella. Antes de leerse la que se principiaba á discutir, me he levantado para hacer la observación que he tenido el honor de manifestar. ¿Y cuál es el objeto que en esto puede proponerse el Ministro? El objeto es el de hacer positivo este mismo respeto que profesa á las Cortes, cuyas resoluciones á nadie es dado alterar.

Por esto ha pedido el Gobierno que se expresase bien la verdadera idea de las Cortes con arreglo á las explicaciones que se habían dado por los Sres. Diputados que habían pedido la palabra en pro de la proposición, á fin de atenderse á su verdadero sentido; y como esta proposición debe ser comunicada hoy mismo al Gobierno según la práctica de la secretaría, he creído conveniente pedir á las Cortes que se haga esta aclaración. En ello creo que no ha cometido ningún absurdo ni cosa semejante el Secretario del Despacho.

El Sr. PRESIDENTE manda leer el art. 84 del reglamento, y verificado por uno de los Sres. Secretarios, dice que este artículo decide la cuestión que se agita en este momento.

El Sr. PIZARRO (D. Pedro Jacobo), como otro de los autores de la proposición que se ha leído últimamente: El objeto de esta proposición está bastante manifestado con su simple lectura, y por lo mismo nadie dudará que es útil y necesaria. Está en las facultades de las Cortes el pedir los documentos que se citan, y el Gobierno en la obligación de darlos sin que pueda presentar el menor obstáculo, porque se pide la correspondencia ocurrida en un período fijo. El clamor general de la nación penetra hasta los sordos, y nosotros no lo somos porque tenemos oídos y obligación de escucharlos.

Aparte de este clamor general pueden haber visto todos los señores Diputados lo que se dice en la prensa periódica, tanto por los papeles que se tienen por sensatos, como por los demás. Todos están conformes con este clamor general; todos desean que se examinen unos males que llevan larga fecha, y este clamor ya refluye sobre las Cortes, porque las provincias tienen puestas en ellas su confianza. Yo por lo mismo he concurrido con mucho gusto á firmar esta proposición: por mi parte quedo satisfecho con que se haya dado cuenta, y porque al menos se secunda ese clamor que he manifestado, y que por lo mismo he cumplido con mi deber. Las Cortes están en el último término, que es mirar por sí: por lo mismo creo debe aprobarse la proposición. Se admite á discusión.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Seré breve. El Gobierno cree conocer la tendencia ú objeto que se han propuesto los señores autores de esta proposición, y acaso no tendría inconveniente en aceptarla si no viera en ella dos circunstancias que le obligan á someter á la ilustración de las Cortes algunas observaciones. El Gobierno conoce la ansiedad del Congreso; conoce la de la nación entera, justificada hasta cierto punto en los rumores ciertos ó falsos con que los enemigos del reposo público y del sistema que gloriosamente ha proclamado la nación, tratan por todos medios de promover la inquietud y la alarma, haciéndole temer males que acaso están lejos de nosotros. El Gobierno conoce que las Cortes tienen el derecho, y aun deben de corresponder á los deseos del público y de la nación entera. Conoce que los recelos y temores de la época actual están fundados en acontecimientos no lejanos de nosotros, y en esto está justificada su sabiduría y su prevision. El Gobierno no puede oponerse á semejantes deseos; pero señores, téngase presente que reclamándose la correspondencia que el Gobierno tuvo con el general en jefe del ejército del Norte desde 15 de Mayo hasta 15 de Agosto, ó hasta que cesó en el encargo, que la nación le había encomendado, se pide la de muchos acontecimientos de hechos de diferen-

re naturaleza en que podían estar comprometidos asuntos y personas que están muy distantes del objeto de las Cortes.

La lectura del artículo del reglamento que acaba de hacerse con motivo de la proposición anterior, no deja duda que cualquier medida de esta naturaleza no comprometer ni puede comprometer la seguridad del Estado ni la delicadeza del Gobierno, porque las Cortes no pueden pedir jamás que el Gobierno falte al siglo que debe conservar en algunos casos para no comprometer la seguridad del Estado bajo ningún pretexto: conforme como están los Sres. Diputados en que el Gobierno no debe remitir á las Cortes otros documentos que aquellos que puedan remitirse sin inconveniente, pudiera suceder que con los mejores deseos de responder á la confianza del Congreso, no acierte á satisfacer la ansiedad de algunos Sres. Diputados, quienes pudieran dudar de si los Secretarios del Despacho habían ó no sometido á su conocimiento todos los documentos reclamados, y de aquí resultarían dudas y reconvencciones que deben evitarse accediendo á lo que proponen los señores que han firmado la proposición.

Se pide que estos documentos vengan, y se depositen sobre la mesa para ilustración de todos los Sres. Diputados; el Sr. Pascual ha dicho justísimamente que todos los Sres. Diputados tienen derecho á la misma confianza que los individuos que componen una comisión; pero esto me parece que no es como debe mirarse la cuestión.

Efectivamente, todo el Congreso merece la mayor consideración, así como los Sres. Diputados en particular; pero las Cortes no pueden desconocer que no es lo mismo someter documentos importantes al conocimiento de cuatro ó seis individuos que se reúnen en una comisión, que al Congreso entero. Fundado en esto, suplico á los Sres. autores de la proposición, que si no tienen reparo en ello, se contenten con que los documentos relativos á la correspondencia del general en jefe que el Gobierno crea que pueda someter al conocimiento de las Cortes, pasen á una comisión; y que si esta comisión encuentra que merecen que las Cortes los tomen en consideración, lo hagan de aquello de que deban ocuparse. Así se puede asegurar el siglo que se debe tener con documentos de esta naturaleza, y se observa la circunspección debida, de que no se pueden desentender las Cortes.

El Sr. ALVARO: El Sr. Pizarro, apoyando la proposición, ha manifestado la necesidad absoluta en que se hallan las Cortes de que fijen su vista en la guerra civil, que es el objeto de mayor interés de todos los españoles. ¿Y qué medio tienen las Cortes para dar pruebas de que se ocupan en la guerra civil? Los firmantes de la proposición han creído que si la guerra civil dura; que si la nación se encuentra en la situación en que está, es porque jamás se ha entrado en la averiguación de las causas; es porque no se ha hecho todo el uso conveniente del valor de nuestros soldados, de este ejército, que no desea mas que batirse con el enemigo. En Mayo del año pasado se dijo por un general que teníamos 1000 soldados, que los facciosos eran solo 300, y que pronto serían batidos. Sin embargo, los facciosos no lo fueron, é invadieron la mayor parte de España. ¿Las Cortes serán mudas cuando la guerra ha venido al término en que está? No lo creo. Me parece que están en el caso de poner un remedio en el modo que se pueda sobre lo que ha dicho el señor Ministro de Gracia y Justicia sobre los conatos de nuestros enemigos. No hace dos meses que creímos pronto ver acabada la guerra civil, persiguiendo sin descanso á los enemigos. ¿Y cuál es el estado en que nos encontramos? Es muy crítico, señores, y es menester pensar en la guerra civil, y no en otra cosa.

Ha dicho el Sr. Ministro que en la correspondencia pueden hallarse comprometidas muchas personas. Yo creo que lo que se quiere es buscar la verdad. ¿Y qué mejor medio para esto que conocer la correspondencia de ese general, que nos aseguró que vencería la facción, y después vimos lo contrario? ¿Qué inconveniente puede haber en que se examine esa correspondencia?... Que pueden estar comprometidas personas, sean quienes fueren, que merezcan ahora la confianza pública. Y qué, ¿si ahora cumplen su deber, qué inconveniente puede haber en eso? Yo conozco que hay una absoluta necesidad de que se dé este paso, que no debe ser solo, sino preludio de otros. El Sr. Ministro ha dicho que si no se expresa que los documentos que se piden sean aquellos que á su juicio no pueden perjudicar, la falta de alguno puede hacer creer que el Gobierno no sea bastante franco: el Gobierno remitirá lo que crea debe remitir: los Diputados pedirán lo que deban pedir, y de parte de unos y de otros habrá la prudencia necesaria. Ha dicho también el Sr. Ministro que no es lo mismo presentar un documento á una comisión que á un Congreso: si se trata de una cosa inquisitorial, convengo con S. S.; y aunque yo como Diputado no quiero saber nada, quiero que la nación tenga cuanta satisfacción le conviene. Por tanto apoyo la proposición que he firmado.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Creí haberme expresado bastante para que el Sr. Alvaro no hubiera equivocado mi discurso. Yo no he dicho que los enemigos de la causa de la libertad exageren ó dejen de exagerar el estado y situación del país: no es esto lo que he dicho. Yo me he contraído á los enemigos del actual orden de cosas, á los hombres que quieren hacernos volver á un estado de que felizmente la nación ha sabido salvarse no há mucho tiempo, y por consiguiente ve S. S. que no puede tener aplicación á mi discurso cuanto ha dicho sobre el estado triste de la nación, que el Gobierno conoce y deplora no menos que S. S. Ha dicho también S. S. que el Ministro había dicho que en la correspondencia pueden estar comprometidas algunas personas de que no convendrá que las Cortes tengan conocimiento; esta es otra equivocación. Yo he hablado de que en una correspondencia de un período bastante largo, y que comprende todas las atribuciones vastísimas de un general en jefe, habrá hechos, casos importantísimos que no entrarían en la mente de las Cortes que el Gobierno las trajera aquí. No he habido de otra cosa.

Por lo tanto que se trata de una época en que los actuales Secretarios del Despacho no tenían ninguna parte en los sucesos políticos, ve S. S. que no nacerá de motivos personales cuanto ha dicho el Secretario de Gracia y Justicia para llamar la atención de las Cortes. He invocado la circunspección y prudencia de los Sres. Diputados en un negocio en el que cree el Gobierno haber conocido la intención de los Sres. autores de la proposición. S. S. se proponen seguramente, no solo precaver y evitar los males de la guerra civil, como ha dicho el Sr. Pizarro, sino evitar el retroceso á una época de aciaga memoria, y por lo mismo el Ministro de Gracia y Justicia se ha producido en los términos que se han visto respecto á si es mas conveniente que se pongan esos documentos sobre la mesa, ó que pasen á una comisión. Creo que esto no merece una grave discusión, porque es sabido que esta materia generalmente se confía á una comisión para que ocupándose de la conducta de determinadas personas, ó de ciertos negocios, pida y reclame del Gobierno todos los documentos y antecedentes que puedan conducir á la mejor ilustración. El Gobierno, cuando ha habido de poner modificaciones, no ha sido con objeto de oponerse á esta proposición absolutamente.

El Sr. Alvaro rectificó un hecho. El Sr. INFANTE: No he firmado la proposición, pero voy á apoyarla con mi voto; y si un artículo de reglamento no prohibiese que se pidan al Gobierno aquellas cosas que exigen reserva, estaría de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia. En las comunicaciones que se piden hay algunas cosas que deben reservarse, pero otras que tienen por objeto el uso que se ha hecho de las fuerzas del ejército del Norte, y las órdenes que se le hayan comunicado. No veo inconveniente en que venga a las Cortes, exceptuando la correspondencia y cuanto tiene relación á noticias que se reciben de individuos que están entre los facciosos, que esto sería el mal mayor que pudiese ocurrir, si los viesen mas personas que un solo Ministro. (Muchos Sres. Diputados manifestaron ser de la misma opinión.) Si yo hubiese firmado esta proposición la hubiera extendido á mas. Hubiera dicho que viniese aquí la correspondencia con el general en jefe del ejército desde mediados de Setiembre de 1835 hasta mediados de Mayo del año pasado. Yo la he leído toda, y puedo decir que hace muchísimo honor al general en jefe. Pido que venga toda, porque deseo que se vea. Acaso los señores que han firmado la proposición tendrán noticias que yo ignoro; pero de todos modos insisto en que el Gobierno se retenga todo lo que pueda perjudicar á la correspondencia que se tiene con los patriotas que están en medio de la facción, que son muchos.

El Sr. SAN MIGUEL: Yo no trato de oponerme á la proposición, y si he pedido la palabra ha sido solo para repeler cualquiera acusación que se hiciese al ejército. Así es que no he podido menos de levantarme y volver por su buen nombre cuando he oído en boca del Sr. Alvaro expresiones que no pueden calificarse sino de tales acusaciones contra el mismo ejército, y contra el jefe que lo manda. Por esto mismo, y sin oponerme como digo á la proposición, yo pido á las Cortes que antes de juzgar de la conducta del general en jefe que está en Bilbao detenido tanto tiempo ha, consideren que si no ha salido de allí motivos habrá habido para ello, y serán tan poderosos que le hayan impedido realizarlo.

El Sr. ALVARO dijo que en su discurso no había hecho inculpación ninguna al ejército; ni al general en jefe; sino que siendo público que ese ejército está en inacción despues de la batalla de Bilbao, deseaba saber si esta inacción dependía de alguno, ó de otras causas inevitables. Despues de rectificar un hecho el Sr. San Miguel, se preguntó si el

asunto estaba suficientemente discutido, y declarado que sí, se leyó de nuevo la proposición y fue aprobada.

El Sr. MONTOYA: Las fuerzas de todo Gobierno representativo consisten en el crédito y en la confianza que inspiran á los gobernados. Así es que cuando á aquel se hacen recriminaciones ó acusaciones de cualquiera especie que sean, está en la obligación de contestarlas; porque de lo contrario, por mas infundadas que sean, el silencio de aquel las acredita en cierto modo, y el resultado en último término siempre es perjudicial á la causa pública.

Por esto desearia que el Gobierno, que no es dueño de su opinión, sino que ella pertenece á la nación toda, nos diese explicaciones sobre el siguiente artículo que he visto en el *Castellano* de ayer. (Leyó un artículo del citado periódico en que hace referencia de varias ropas y alhajas pertenecientes á la Virgen de Atocha que se supone haber desaparecido.)

El Sr. Secretario de HACIENDA: En efecto, nada puede serme mas satisfactorio que cuando en el seno de las Cortes se me dirige la palabra para interrogarme sobre puntos semejantes, porque el Gobierno cree que no hay un lugar mas respetable, mas digno ni mas solemne que este para poder contestar, porque aqui es donde puede ser oída de la nación la voz de los Ministros mas dignamente que por medio de contestaciones á los artículos de periódicos, á los que estoy resuelto á no contestar mientras esté reunido este tribunal de la opinión pública y del Gobierno mismo.

Anoche efectivamente he leído ese artículo del *Castellano* á que ha aludido S. S. Respecto á la cuestión de las alhajas y ropas de la Virgen de Atocha, de que habla ese artículo, yo haría una ofensa al dignísimo Diputado que está sentado en estos escaños, y al digno jefe político de entonces, que está aquí igualmente, si tratase de sincerar de las acusaciones que se hacen en el artículo del periódico citado, en donde con tanta frecuencia se honra del mismo modo al Gobierno y á sus funcionarios. (El Sr. Alvaro pide la palabra.)

Se trata, señores, de una cosa que se ha dicho ya muchas veces. Cuando el Gobierno mandó recoger las alhajas de ese convento, como las de los otros suprimidos, fue en la época de mi administración pasada, cuando estaba á la cabeza de esta provincia el digno Diputado á que he aludido. (El Sr. Olózaga pide la palabra). El Sr. Cantero, ahora Diputado, y entonces individuo del ayuntamiento de Madrid, unido con el Sr. de Guardamino y con el Sr. Jordá, personas respetables de esta capital, fueron quienes de acuerdo con el entonces gobernador civil intervinieron en este negocio, y acerca de él el Gobierno no puede tener mas responsabilidad que el haber nombrado á unas personas tan dignas como las que he citado; por consiguiente en punto á la esencia de la cuestión me refiero á lo que digan estos señores.

Aprovecho esta ocasión para contestar á otro ataque que se dirige al Ministro de Hacienda en el mismo periódico; y que es tan infundado como el anterior. Dice, pues, que al Ministro de Hacienda se han adelantado intereses sobre la Habana, debiendo ser su pago en cupones vendidos y no pagados: solo debo contestar que este aserto es falso, absolutamente falso.

El Sr. ALVARO: El hecho que sienta el periódico que me pertenece es evidente: han desaparecido esas alhajas, y se instruyen diligencias sobre el particular; por consiguiente no me parece que hay motivo para hablar contra los artículos de un periódico que en esta ocasión no ha hecho mas que referir los hechos como son en sí, y como debe saberlos el público.

Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que aqui en este santuario de las leyes es solo donde debe responder el Gobierno, y que no contestará á los artículos de los periódicos. Yo prescindo de si eso es así, y si contesta ó no á esos artículos.

El Sr. PRESIDENTE dijo que el orador debía contraerse á la cuestión, porque de lo contrario se vería precisado á retirarle la palabra; y como S. S. sigúese en la misma sobre otros particulares relativos á lo de la negociación de que había hablado el Sr. Ministro de Hacienda, fue nuevamente reconvenido y concluyó su discurso.

El Sr. Secretario de HACIENDA: El Sr. Alvaro dice que no inculpa al Ministro, y que solo refiere un hecho; pero en la relación de este se dirige últimamente á aquel, pues dice en el artículo citado que de esta manera desaparecen los productos de las contribuciones por falta de orden en la administración.

Respecto á las letras de la Habana dice: Dios lo sabe, aludiendo á una frase que yo usé en otra época con bien distinto sentido del que le aplica ahora S. S.; pero vuelvo á decir que lo que se asegura respecto á esa negociación, es falso que se admitiesen cupones. Que el Gobierno haya adelantado letras sobre la Habana por dinero, eso está en sus atribuciones hacerlo, y á su tiempo verán las Cortes si ha hecho ó no buen uso de estos medios; pero decir que el Gobierno ha sacrificado esas cantidades en el momento mismo en que se está tratando aquí de la cuestión de la Habana, yo dejo al juicio de las Cortes que consideren los efectos que esto pudiera producir si lo pasase en silencio.

Yo no creo que en esto haya habido mala intención de parte del Señor Alvaro (risas); pero acaso otros que no tengan sus mismas intenciones lo tomarán á la letra, y repito que ese hecho que se refiere de haber tomado el Gobierno caudales y adelantar para ellos algunos millones de títulos del 5 por 100 que debían estar amortizados, ese hecho es enteramente falso.

El Sr. OLOZAGA: He oído con extrañeza que se ha dirigido á mi persona el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda cuando se ha tratado de unos efectos que deben estar en poder de algun dependiente del Estado. Yo, señores, ni he tenido, ni tengo, ni tendré en mi vida, único voto político que hago, destino ninguno por el cual tenga que dar cuentas; porque yo jamás querré que se diga respecto de mí si las daba mal, si las daba bien, si pronto, si tarde, porque no he entendido ni entiendo de cosas de cuentas. Así es que cuando se ha hablado de efectos ó alhajas de mas ó menos valor y estima, no sé que nadie pueda dirigirse á mí, que solo ejercía en aquella época una función puramente gubernativa. Por lo único á que ha podido referirse el Sr. Ministro es, porque gobernador civil yo entonces, durante mi administración se verificó la supresión de los conventos, y entonces S. S. ha dicho ya que el inventario de sus efectos se hizo con intervención de personas que ofrecían tales garantías como las que ha citado; pero estas personas fueron indicadas por mí, y de consiguiente todo lo que yo podía responder de la operación era respecto á la elección de estas personas, como espero que tendrá la bondad de reconocerlo S. S.

Concluyo pues diciendo que la única seguridad que deseo para mí, porque desafortunado puedo tenerlos en otro sentido, es la de que no pueda ser tomado mi nombre en boca para decir si hay cuentas prontas ó tardas, si malas ó buenas; pues en este punto no basta al hombre mas honrado ni su probidad, ni su conciencia; es necesario para quedar tranquilo que no haya tenido la menor intervención en él; y así repito que en este particular yo solo tendré en un caso que responder de la elección de las dignas personas que señalé para verificar aquella delicada operación.

Los Sres. Secretario de Hacienda, Olózaga y Alvaro rectifican hechos. El Sr. PITA PIZARRO: Solo diré dos palabras que bastan para enterar á los Sres. Diputados de lo que hay en el particular, y que si hubiera podido decirlos antes, habrían ahorrado sin duda la discusión que se ha promovido.

En efecto, el artículo publicado en el *Castellano* ha tenido cierto fundamento. Yo me hallé hace tres días con una carta en que se reclamaban los efectos de la Virgen de Atocha como existentes, se decía, en la subdelegación de policía. Esta sabe el Congreso que ha sido suprimida, y cuando lo fue no dijo que existiesen en su poder tales alhajas, y además preguntando yo me fue contestado que no existían efectivamente.

Hice con este motivo las indagaciones á que se refiere sin duda el *Castellano*, y por resultado de ellas parecieron esas ropas y alhajas todas inventariadas con la mayor formalidad, según consta de un expediente que puedo presentar á los Sres. Diputados que deseen cerciorarse por sí mismos. Yo no tenía noticia de esos efectos, ni podía tenerla, porque mi antecesor al dejar repentinamente el mando en el mes de Mayo anterior, y en circunstancias sabidas de todos, en ellas no hubo sin duda todo el descanso y todo el sosiego que se necesitaba para entregar como era debido el ramo de que estaba encargado á su sucesor. Pero repito que yo hice las diligencias que creí necesarias, y que constan en el expediente, y á las 48 horas parecieron las alhajas perfectamente guardadas é inventariadas en la disposición que he dicho.

Los Sres. Olózaga, Alvaro, Secretario de Hacienda y Pita Pizarro desahacen equívocos.

El Sr. CANTERO: Confieso que aguardaba con impaciencia el momento en que me tocase usar la palabra, porque habiéndose dicho en un periódico que se habían ocultado alhajas, y aludido á mi persona para contestar sobre ello el Sr. Ministro de Hacienda, deseaba poderlo verificar cuanto antes, aunque estoy persuadido que los Sres. Diputados me habrán hecho el favor de creer que no sería yo capaz de tener parte en una ocultación de esa especie, si la hubiese. Pero como hay personas que pudieran pensar que habiendo yo intervenido en ese negocio, y faltando ahora, según se ha supuesto, esas preciosidades, hubiese acaso por mi parte algun manejo oculto, yo declaro aquí á la faz de todo el mun-

do que yo no asistí á la exclaustación de los frailes de Atocha, ni por consiguiente al inventario de sus efectos.

A mí se me citó, por ser uno de los individuos de aquel ayuntamiento para que exclaustara en compañía de los Sres. Jordá y Guardamino á los frailes de Madrid; me cupieron en suerte seis conventos, que fueron S. Felipe el Real, los dos Carmenes, Capuchinos de la Paciencia, Capuchinos del Prado y Recoletos, habiendo en todo unos 500 frailes; á los Sres. Guardamino y Jordá les tocó los restantes, y á este último el de Atocha. Mas ahora que S. S. no pueden sincerarse, y debo yo decir que estos señores procedieron con tal exactitud y minuciosidad, buscaron tales medios para que la maledicencia mas exquisita no pudiera decir nada en contra suya, que las Cortes y la nación entera pueden estar persuadidas de que en el desempeño de su encargo no hubo la menor falta por que pudiera argüírseles.

Antes de que procediéramos á la exclaustación nos reunimos los tres con el objeto de conferenciar sobre los medios de hacer esta operación, de tal manera que nunca pudiera decirse que se había ocultado cosa ninguna. Convenimos en que los inventarios y la exclaustación se habían de hacer con presencia del alcalde de barrio respectivo, y de cinco vecinos honrados ú hombres buenos. Efectivamente se verificó así; no se hizo por nosotros ninguna exclaustación ni inventario sin que concuriesen el alcalde y los cinco hombres buenos, todo con la mira de evitar hasta la menor sombra de sospecha en la operación.

Mas diré: en el Carmen descalzo se ocultaron por los frailes muchas cantidades fuertes y de consideración; pues sin embargo, tuve el gusto, despues de un mes de pesquisa, de coger á un fraile que había ocultado parte de estas cantidades, meterle en la cárcel y sacarle 120 duros en oro que tenía en un bote de hoja de lata como los que usan para el tabaco. Yo mismo hallé los libros en donde constaba que se habían ocultado hasta 750 duros: la justicia entiende todavía en este negocio, y creo que tendrá la fortuna de dar con esta cantidad.

Hay mas: en el Carmen calzado, estando yo allí, se ocultaron mas de 200 duros en alhajas y ropas; tuve la fortuna de hacer que pareciese el inventario verdadero, porque se me había presentado el falso, y con aquel se rescataron aquellas alhajas.

Tengo el mayor placer, repito, en haber usado de la palabra para aclarar, primero: que yo no intervengo para nada en Atocha; segundo, que los que intervinieron procedieron como corresponde á hombres de bien y de honradez sin tacha; y tercero, que habiéndonos hecho ver el Sr. Pita Pizarro que han parecido las alhajas que se decían perdidas, no ha habido ocultación ninguna, y por tanto no ha sido cierto lo que se ha supuesto.

El Sr. PRESIDENTE anunció los asuntos señalados para la sesión de mañana, y levantó la de este día á las cinco mehas cuarto.

ERRATA.

En la Gaceta de ayer sábado 11, sesión de Cortes, pag. 2, en la línea 7.^a del discurso del Sr. Ferro Montaos donde dice «supuesto que ya las Cortes han acordado que el ejercicio de esta libertad sufra una restricción tal que haga compatible su uso con evitar el abuso pernicioso que pudiera hacerse en contra de los actos del Gobierno en general y de sus individuos en particular; en vez de esto debe decir lo siguiente: «en perjuicio de la sociedad en general y de sus individuos en particular.»

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Washington 4 de Febrero.

La comisión de Hacienda presentó al senado el día 27 de Enero su dictamen para reducir los derechos que se pagan al presente en las aduanas de la republica, según el cual se propone que sean libres de derechos desde el día 30 de Junio próximo, ademas de los que ya lo son, los efectos siguientes:

Toda clase de esteras, alambre cuadrado para varillas de paraguas, no pasando del largo comun para este uso, agua fuerte, piedras del Brasil preparadas para anteojos, cristales para relojes, diamantes para vidrieros, pieles adobadas, bordados, todos los artículos compuestos entera ó principalmente de oro, joyería, galones de oro y plata, ácidos muriáticos, bicromate y cromate de potasa, cronómetros, ácidos tartáricos, cebada, canastas de paja ó yerba, perlas falsas y toda clase de cuentas conocidas por este nombre, azul de Prusia, mercurio dulce, carbonato de sosa, casimir de Thibet, corrosivo sublimado, plumas para colchones, oro volador, brazaletes de pelo, pelo que no esté en forma de servir al adorno de la cabeza, negro de humo, sulfurato de magnesia, mostaza, aceite para ensalada, pasta de almendras, perfumes, encurtidos, polvos perfumados para el pelo y polvos de dientes, sulfato de quina, sales de la Rochela, sal fósil y mineral, jabones de olor y demas clases, tártaro emético, tejas de casas, baldosas, esencia de rosa, aceite de bergamota, de limon, de la Banda, de alcaravea, de romero; cosméticos, pinturas desleídas anticorrosivas, cintería de lino, sextantes, cuadrantes, telescopios y cristales para ellos, oro, plata y piedras preciosas, telas de pelo y cerda, añil, encajes de algodón y lino, plumas de escribir, sillas de montar, loza de china, de barro y de piedra, relojes de bolsa de todas clases, y partes de ellos, vajilla de plata y plateada, estambre, mantas no pasando su valor de 25 centavos cada una, vinagre, aceite de oliva, té de todas clases, chocolate, pimienta de Cayena, cigarros, cerdas, corchos, varetas y pernos de cobre, clavos y espigones de id., libros impresos antes del año 1775, libros en todas las lenguas que no sean en griego, latin ó inglés, botellas de vidrio, garrafones, sal comun, anchoas y sardinas, lunas de espejos azogadas y sin azogar.

Se propone ademas que no se cobre mas de la mitad de derechos que ahora pagan los vinos y los licores hechos de materiales vinosos.

Los artículos 3.^o y 4.^o del dicho dictamen establecen la devolución de derechos del hierro importado que se haya aplicado á la construcción de cascos para buques de vapor, probado que sea á satisfacción del ministro de Hacienda haberse empleado de un modo permanente en tal objeto, debiendo precisamente ser en los casos de los barcos, y no en las máquinas &c.

El artículo 5.^o tambien establece que los géneros agraciados por este proyecto de ley con la libertad ó disminución de derechos, aunque sean importados antes del 30 de Junio próximo, gozarán de la franquicia, siempre que se depositen en los almacenes de la aduana en los mismos fardos ó cajas originales en que vienen, y se tengan allí bajo la guardia de los empleados publicos hasta dicho día, en que deberá comenzar á tener efecto la ley propuesta.

Esperamos que será aprobado el dictamen de la comisión, y de ello tendremos cuidado de avisar á nuestros lectores por las grandes ventajas que deberá traer el comercio.

(N. de A. M.)

SUECIA.

Stockolmo 27 de Febrero.

Resulta de un informe presentado á la academia de agricultura, que la sociedad formada bajo la protección de la Princesa Real para introducir en Suecia el cultivo de la seda, obtiene resultados inesperados, y aun acaba de distribuir 63 morales pequeños.

El Rey envía á aquella sociedad una cantidad anual de 13 escudos de banco, de su bolsillo particular. (Boersen-Halle.)

FRANCIA.

Paris 1.º de Marzo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados á cuenta último cambio 109 fr. 80 c., id. 3 por 100, 79 fr. Fondos españoles, deuda activa 26 y medio: pasiva 7 y un cuarto: diferida sin interés 11 y un cuarto.

Se va levantando la nueva basílica de San Bonifacio en Munich: está casi concluida la parte superior del coro, reinando en los obradores de alderredor la mayor actividad en los escultores encargados de los chapiteles de las columnas. San Bonifacio será una iglesia parroquial, y una de las mas bellas obras arquitectónicas que ha proyectado el Rey Luis. Las 66 columnas que debe tener estarán colocadas en cuatro hileras, de modo que el edificio constará de cinco naves, cuando los demas templos no tienen, segun las reglas, mas de tres, excepto el de la basílica de Roma que tiene tambien cinco. Todas las columnas son de una sola pieza, coronadas de un soberbio chapitel de hermoso mármol blanco adornado de preciosas esculturas, flores, conchas, cabezas de ángeles &c., dirigidas de modo que ofrezcan cuatro variedades que eviten una monótona uniformidad. Cada columna costará á lo menos 40 florines, haciendo los gastos de la construcción el bolsillo secreto del Soberano. Tendrá la iglesia anejo un convento de benedictinos, á quienes se confiará el gobierno de la parroquia y la enseñanza en los gimnasios de la capital. (La Paix.)

El Monitor publicó el 28 del mes último un decreto del 1.º del mismo mes precedido de una exposición á S. M. del almirante Rosamet, ministro de marina, fijando el número de buques de cada clase que deben componer la fuerza naval en tiempo de paz.

Estas fuerzas consistirán en 40 navios, 50 fragatas y 220 buques de guerra menores, distribuidos del modo siguiente:

Navios de 1.ª clase de 120 cañones, 10: de 2.ª de 100, 10: de 3.ª de 90, 15: de 4.ª de 80, 5. Total 40.

Fragatas de 1.ª clase de 60 cañones, 17: de 2.ª de 50, 17: de 3.ª de 40, 16. Total 50.

Corbetas de alcázar de á 30 bocas de fuego, 8: corbetas sin alcázar de á 24, 12: bergantines de á 20, 30: corbetas de aviso de á 16, 10; bergantines de avisos de á 10, 20: bergantines cañoneros de á 4, 10: goletas cùters &c. de á 6, 10: buques de escuadrilla de á 4 bocas de fuego y de menos, 40: vapores de una fuerza de 150 caballos y mas, 40: corbetas de carga de 800 toneladas, 20: gabarras de 380 toneladas, 50. Total 220. Total general de buques de todas clases 510.

Ademas de los 40 navios y 50 fragatas, señalados en el artículo anterior, flotarán 20 de los primeros y 25 de las segundas; y otros 20 navios y 25 fragatas quedarán en los arsenales de reserva, así como tambien otra porcion que por lo respectivo á navios no pasarán de 15, y de 16 respecto á fragatas. (J. des Débats.)

ESPAÑA.

Coruña 4 de Marzo.

Capitanía general.—El comandante general de la provincia de Lugo con fecha 26 del mes próximo pasado me da parte de que el de la columna de Monterroso cayó al amanecer del 27 sobre los lugares del coto de Basadre, en donde encontró dos facciosos que fueron muertos, se le presentó uno á indulto, y aprehendió en rehenes á los padres y hermanos de los 49 de dicho coto, existentes aun entre las hordas rebeldes; y que el de la columna de Sarria, recorriendo las principales guaridas de los de aquel distrito, aterrados con la muerte de su caudillo Perez, cuya infantería ha desaparecido, divisó á 32 montados que capitaneaba el hermano de aquel, los que huyeron desparvoridos al descubrir á nuestros soldados, abandonando dos yeguas con sus monturas para ocultarse mejor entre las breñas. Al propio tiempo y con fecha 28 del mismo me dice el comandante militar de Santiago haberse presentado al del canton de Mellid un soldado de artillería que se hallaba prisionero con los facciosos, y haberlos batido el día 25 en el pueblo de San Simon de Rodeiros, aprehendiéndoles seis yeguas con sus monturas, cuatro lanzas, dos pistolas, una carabina, un sable y varios enseres de poca consideracion, habiendo aprehendido igualmente el siguiente 26 cuatro rebeldes en el campo y dos en el pueblo de los Angeles: que el comandante de la primera columna aprehendió y dió muerte dicho día 25 á otro en el pueblo de Celtigos, y que habiendo avistado el 26 á 10 de caballería sobre la iglesia de Dorma, logró alcanzarlos y matar á dos, continuando en su persecucion; y que el de la cuarta columna en la batida que ha dado desde el 25 al 26 en combinacion con las de Lalin, Monterroso y Chantada, logró aprehender al famoso foragido y asesino Simon do Souto y Rodriguez, una arma y una yegua, y el 24 capturó á otro de infantería proce-

dente de la gavilla de Ramos con armas, y ademas dos yeguas con sus monturas, habiéndosele presentado á indulto el 27 tambien armado con fusil el terrible faccioso de aquel pais Gregorio de Barrio, como lo ha hecho al comandante de la tercera columna el 26 con varias armas Juan Calvo de Quion y tres mas en dicha comandancia de Santiago. Coruña 2 de Marzo de 1837.—P. A. y D. del Sr. C. G.—Francisco Javier Mendizabal. (B. O.)

Lugo 5 de Marzo.

Comandancia general de esta provincia.—Una de las columnas de Buron al mando del teniente de Castilla D. José Fermoso ha sorprendido en casa de Hilario Cotarelo, del lugar de Braña, al cabecilla conocido por Vinagre, compañero inseparable del ladrón Pascualon. Estaba metido en un secreto de dicha casa con un fusil recortado y una canana.

El capitán de cazadores de Extremadura D. Francisco Antonio Vaidés avisa haber tropezado con la faccion de la provincia de Santiago en San Simon de Rodeiros, haberla dispersado y herido á varios, cogiéndoles seis yeguas con sus monturas, cuatro lanzas, dos pistolas, un sable y una carabina, y varios efectos de poco valor.

El comandante de la columna de Camba cogió en Sta. Cristina el 25 del pasado á un faccioso que fusiló en el acto. El de la de Monterroso persiguió el 24 á unos 50 montados que se hallaban entre los montes de Carteiro, Marzan y Entrambasaguas, y huyeron con precipitacion sin poderles dar alcance nuestra infantería. El 28 prendió á tres infantes facciosos á la bajada de los montes de Tarelo y San Miguel, que fusiló en el acto. En el mes próximo pasado se han presentado al indulto en Monterroso 28, y siete han sido fusilados. El 1.º de este se han acogido á igual gracia en el mismo punto 44, y en los demas se presentan tambien algunos.

En un molino del lugar de Couso de abajo fueron sorprendidos cinco facciosos que estaban durmiendo con dos rameras; tres de ellos fueron fusilados á presencia de estas por la espalda, no habiéndolo ejecutado con los otros dos por su poca edad y hasta que se justifique la identidad de sus personas. Las mozas han sido rapadas á navaja y paseadas por el pueblo, confinándolas en el de su naturaleza, con encargo á la autoridad local para que vigile su conducta. Se ocuparon á los cinco facciosos cinco armas de fuego, dos yeguas, una manta y una cama.

Una columna del provincial da Monterrey cogió el 25 del pasado á los rebeldes Simon de Souto y Rodriguez, procedentes de la gavilla del asesino Cagida, natural de S. Brejo, y á José Segade, de la del cabecilla Ramos, con dos carabinas, un caballo, tres yeguas con sus monturas, una capa y otros enseres.

El infame cabecilla Vinagre ha sido pasado por las armas en el pueblo de Braña el día 1.º de este mes. La misma suerte hubiera tenido infaliblemente en la noche del mismo día el de igual clase Pascual Vilabrille (alias Pascualon) si no se hubiera aprehendido, como lo ha hecho, á implorar el indulto con otros dos, José Acevedo y Pedro Cotarelo, todos los que vivian como los topes desde el total exterminio de sus gavillas. Pascualon es natural de los Ozcós: con su presentacion y la muerte de Vinagre queda la línea occidental de Asturias libre de los ladrones que tantos males la han causado. Lugo 4 de Marzo de 1837.—El segundo cabo.—Francisco Ocaña. (B. O.)

Madrid 11 de Marzo.

Gobierno político de la provincia de Burgos.—La legacion de España en Paris con fecha 5 del corriente me dice lo siguiente:

Legacion de España en Paris.—Muy Sr. mio: El 2 de Diciembre de 1836 murió en Biras el presbítero D. Antonio Diaz, natural de Burgos, dejando 7121 francos en dinero, y lo que ademas se encontró en la casa, y consta por inventario hecho por el juez de paz del partido. Sirvase V. S. hacer saber á los herederos del presbítero Diaz, que justificando en debida forma el derecho que tenga á la herencia, se les entregará. Pueden dirigir los papeles y poderes, si gustan, al efecto, al abogado Mr. Villemonte, que reside en Perigueux, departamento de la Dardogne, que es quien me ha dado el aviso.—Joaquin Maria Campuzano.—Sr. gefe político de la provincia de Burgos.

En virtud, pues, de este aviso, los herederos ó personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de dicho eclesiástico, pueden hacer por conducto del gobierno político de Burgos las reclamaciones que crean oportunas.

En la ciudad de Valencia, á los tres dias del mes de Marzo de 1837, el Sr. D. Pablo Jimenez de Palacio, juez de primera instancia de la misma, hallándose en el salon principal de las casas consistoriales de esta ciudad celebrando el juicio público sobre la causa formada á D. Jaime Ample en razon del artículo contenido en el número 40 del periódico titulado *Satandis*, denunciado por el fiscal de imprentas de esta capital, en vista de la calificación presentada por el jurado, dijo: que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los jueces de hecho por unanimidad del citado artículo, con la nota de sedicioso en tercer grado, la ley condena á D. Jaime Ample, responsable de dicho impreso, á la pena de dos años de prision; y debiendo sufrirla con arreglo á la ley en el castillo ó fortaleza mas próximo al lugar del juicio, se le destina al de Murviedro; y en consecuencia de todo, mando que se lleve á debido efecto, librando los testimonios necesarios. Y lo firmó.—Dr. Pablo Jimenez de Palacio.—Ante mí.—Pedro Fabra.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en la Imprenta Nacional.

EXTRACTO DEL COMPENDIO HISTÓRICO DE LA RELIGION, compuesto, corregido y aumentado por D. José Pinton, autor del mis-

mo compendio para uso de los niños. Un tomo en 8.º, edicion de 1804, á 2 rs. rama y 5 pasta comun. Comprende este extracto lo mas fácil y esencial de todo el compendio, de cuya utilidad y mérito hemos hablado ya en el analisis que de él se hizo.

EL CONSUELO DEL CRISTIANO,

6 motivos de la confianza en Dios en las diversas circunstancias de la vida. Obra utilísima á toda clase de personas, sacada de la que escribió en frances el abate Roissard, por D. Miguel Gerónimo Suarez y Nuñez. Dos tomos en 8.º, edicion de 1791, á 10 rs. rama, 12 pergamino, y 18 pasta comun. Partiendo del innegable principio de que la segura salud de las criaturas afligidas se halla en el Criador, es este libro de la mayor utilidad, puesto que contribuye eficazmente á tan feliz hallazgo.

HISTORIA DE LOS SACRAMENTOS,

donde se refiere el modo observado por la Iglesia en su celebracion y administracion, y el uso que ha hecho de ellos desde el tiempo de los apóstoles hasta el presente; escrita en frances por el R. P. D. Carlos Chardon, y traducida al castellano con adiciones y notas por los señores D. Fr. Alberico Echandi y D. Juan de Campo y Oliva. Ocho tomos en 8.º, edicion del año de 1799, á 60 rs. rama y 124 pasta comun. Hallase reunido y seguido en esta historia de los sacramentos todo lo perteneciente á cada uno de ellos, su naturaleza, sus constitutivos efectos, solemnidades, ritos, ceremonias, la variacion que en estas ha habido, los motivos de ellas, la diversidad con que en algunas iglesias se han celebrado y celebran; y en una palabra, cuanto puede conducir al conocimiento de tan importante y precioso asunto; pues que ademas de lo referido expresa histórica y cronológicamente los enemigos que han combatido el objeto de cada uno de los sacramentos, las guerras y batallas que le han presentado, y los triunfos que ha conseguido de ellos. Todas estas circunstancias constituyen la presente obra como una de las de mayor utilidad para el cristianismo, y muy particularmente para los señores eclesiásticos, que por razon de su ministerio no deben ignorar nada de cuanto concierne á los sacramentos que nuestra Sta. Madre la Iglesia tiene establecidos.

NUEVA DESCRIPCION DE LA TIERRA SANTA,

formada sobre el itinerario del viaje de J. A. Chateaubriand desde Paris á Jerusalem por Grecia, y desde Jerusalem á Paris por Egipto, Berbería y España. Segunda edicion corregida y aumentada con dos eruditas memorias; la primera sobre la historia de Esparta y Atenas, desde los tiempos de Augusto hasta los presentes; y la segunda sobre la autentica de las tradiciones religiosas acerca de Jerusalem, con un mapa exacto de los países que recorrió el autor. Dos tomos en 8.º que se venden en Madrid en la librería de Sojo á 22 rs. en rústica y 26 en pasta, y en las provincias en las principales librerías con el aumento del porte en el precio.

SERMONES MORALES, PANEGÍRICOS Y ORACIONES FÚNEBRES

del Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Beauvais, obispo de Senez, predicador del Rey cristianísimo Luis xv; traducidos del frances al castellano. Dos tomos en 4.º de buen papel é impresion, y cuyo precio es 44 rs. en pasta. Se venden en la librería de Sojo. Es muy recomendable el mérito de estos sermones por la pureza del lenguaje, por la fuerza y fluidez del estilo, por la vasta erudicion vertida á propósito en ellos, y por la libertad apostólica con que se anuncian las verdades de la religion; pero su principal mérito está en la eleccion de asuntos, que son los mas interesantes en las circunstancias en que se halla la religion.

NI POR ESAS.

Verdadera contestacion de Andres y Figaro publicada por este: carta 4.ª de esta coleccion.

Véndense con la misma en la librería de Escamilla las tres anteriores, cuyos títulos son: Figaro de vuelta, Buenas noches y Dios nos asista.

EL SITIO DE BILBAO,

drama original en dos actos en prosa y verso, representado en el teatro del Príncipe. Véndese á 4 rs. en la librería de Escamilla.

LA ESPADA DE MI PADRE,

comedia en un acto traducida del frances. Véndese á 4 rs. en dicha librería, donde se halla la coleccion de comedias modernas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por una del Sr. Escobedo, juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano de número Perona, se llama á Cayetano Esteban, para que en el término de seis dias, que por segundo se le señalan, se presente en la cárcel nacional de corte á dar sus descargos en la causa que se le sigue por complicacion en el robo ejecutado la noche del 26 de Enero en la habitacion de D. José Campoy y D. Anastasio Esteban, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará en justicia en lo que la tuviere, y de no, le parará perjuicio.

El Sr. Rodriguez Valdeosera, juez de primera instancia de esta villa, que por indisposicion del Sr. Becerra despacha su juzgado, ha señalado para una junta general de acreedores á los bienes de D. Tomas Vega, vecino y del comercio de curtidos de esta corte, el día 9 de Abril próximo á las once de su mañana en la habitacion y casa de dicho señor juez.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las tres y media de la tarde.

TODO LO VENCE AMOR ó LA PATA DE CABRA,

comedia famosa, en tres actos.

A las siete y media de la noche.

- 1.º Sinfonia.
- 2.º LA ESPADA DE MI PADRE.
- 3.º Baile ingles.
- 4.º EL SITIO DE BILBAO.
- 5.º Boleras robadas á seis.

CRUZ.

A las siete de la noche. Ultima representacion de la ópera bufa en dos actos, del célebre maestro Ricci, titulada

UN'AVVENTURA DI SCARAMUCCIA.

Nota. Mañana lunes se ejecutará una funcion extraordinaria de música á beneficio de Doña Manuela Oreiro Lema, actriz de la compañía de ópera.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.